ESTUDIOS PREVIOS No 663 DE NOVIEMBRE DEL 2020
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero marítimo, fluvial y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo y férreo. Por tratarse del ente rector del Sector Transporte y manejar a nivel nacional todos los temas relacionados, es de vital importancia que sus directivos se encuentren permanentemente actualizados de la información diaria de aquellos sucesos que se producen dentro del país como en otras naciones en el medio económico, político, y demás temas de interés.

La función principal del periódico radica en informar al lector y ocupar uno de los primeros lugares en los medios de más fácil acceso dentro de la Sociedad, brindando la oportunidad de obtener información y aprender sobre algún tema especializado. El carácter de líderes en las organizaciones, como es el caso de la Señora Ministra, requiere que se encuentren en constante contacto y enterados de todo lo que sucede a su alrededor. Es prioritario por tanto, que este medio de comunicación escrito, que se complementa con los medios audiovisuales sea adquirido para el servicio del Despacho de la Ministra, lo cual facilita la divulgación de la información ya que es de más fácil manejo en los continuos desplazamientos.

De otra parte, El Heraldo es en la actualidad el diario de mayor circulación en la Región Caribe colombiana y quinto más leído a nivel nacional, líder en información, circulación y publicidad en la región, vocero, defensor y orientador de la opinión de los lectores a quienes ofrece información independiente, y teniendo en cuenta que la región caribe es muy importante para el país, en temas portuarios, turísticos e infraestructura de transporte, es pertinente estar informado de los acontecimientos noticiosos de esta región, razón por la cual se considera necesaria la adquisición de estos ejemplares para el Ministerio.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

2.1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL HERALDO

2.2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	55101504	Periódicos

2.3. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Entregar diariamente al Ministerio de Transporte un (1) ejemplar durante 12 meses del periódico EL HERALDO.

Documento firmado digitalmente por JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL en 04/12/2020 7:45:18 p. m.

2.4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El Contratista se compromete a entregar diariamente al Ministerio de Transporte un (1) ejemplar del periódico El Heraldo S.A., durante doce meses.
2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obliga para con el Ministerio de Transporte a:

1. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el MINISTERIO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
6. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
7. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
8. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor destinado por el Ministerio para garantizar su cabal cumplimiento.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.5. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.**

1. Suministrar al CONTRATISTA la logística necesaria para el desarrollo del objeto del contrato en las instalaciones del Ministerio de Transporte en la ciudad de Bogotá.
2. Designar un supervisor que ejerza el control y vigilancia sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma establecida.

2.6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en:

No	OFICINA	CIUDAD	DIRECCION
1	MINISTERIO DE TRANSPORTE PLANTA CENTRAL DESPACHO MINISTRA	BOGOTA D.C.	Avenida Calle 24 No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera

2.7. **ALCANCE DEL OBJETO**: El Heraldo S.A., entregará diariamente un (1) ejemplar del periódico EL HERALDO durante doce (12) meses al Ministerio de Transporte.

Documento firmado digitalmente por JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL en 04/12/2020 7:45:18 p. m.

2.8.**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el pazo de ejecución, del presente contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

2.9. **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El Ministerio vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, a través de la funcionaria del Grupo Administración de Bienes y Servicios de la Subdirección Administrativa y Financiera – SAUL VERGEL NAVARRO, con cédula de ciudadanía No. 88.140.331 de Bogotá - Grado 9, Código 2044.

La supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como de aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.10. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato a celebrar es un Contrato de SUSCRIPCIÓN.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Ministerio de Transporte requiere llevar a cabo la suscripción de un contrato; con fundamento en la facultad legal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos del autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”, en el entendido que se requiere la suscripción con EL HERALDO con una empresa que sea la titular de los derechos de autor.

Por lo anterior, es claro que El Heraldo S.A., como lo demuestra la certificación expedida por Superintendencia de Industria y Comercio, es la titular de los derechos de la marca El Heraldo, por lo que no existe pluralidad de oferentes para adelantar esta contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, **JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.**

4.1. Valor estimado del contrato. El Ministerio cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($225.000) M/CTE.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 65520 del 12 de noviembre de 2020.

Documento firmado digitalmente por JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL en 04/12/2020 7:45:18 p. m.

4.2.**FORMA DE PAGO**

El Ministerio pagara un único pago al CONTRATISTA por el valor total del presente contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura(S) correspondiente(S), acompañada de la respectiva acta de inicio expedida por el supervisor.

Para el pago, el CONTRATISTA debe acreditar el pago del complimiento de las obligaciones con el sistema general de social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respeto a sus trabajadores de acuerdo el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: En cumplimiento del Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica", se solicita al Contratista que en caso de tener autorización por la DIAN para expedir facturas electrónicas, deberá remitirlas al siguiente correo: facturaelectronicaPmintransporte.gov.co, y al indicado por el supervisor, adicionalmente debe indicar como mínimo en la descripción de la misma el número del contrato, el nombre del supervisor y el cargo.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para obtener el presupuesto, se revisaron los procesos con este mismo objeto de vigencias anteriores, así como procesos de las mismas características adelantados por otras entidades.

5.1. **Estudio del Sector:**

El Ministerio requiere contratar la SUSCRIPCIÓN AL PERIODICO EL HERALDO.

5.2.**Factor Económico:**

5.3. El presupuesto para cubrir la necesidad descrita es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($225.000) M/CTE. El valor indicado se obtiene conforme al alcance del objeto, el plazo de ejecución y los valores históricos reconocidos por el Ministerio.

5.4.**Estudio de la oferta**

El Ministerio de Transporte analizó los siguientes procesos de contratación con objetos similares, con el fin de comparar los procesos de contratación de otras entidades según la información del SECOP II:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DAPRE-CDELHERALDO-2020	EL HERALDO	Presentación de oferta	3/11/2020 1:54 PM (UTC -5 horas)	450.000 COP

Documento firmado digitalmente por JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL en 04/12/2020 7:45:18 p. m.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía
	BANCO DE LA REPUBLICA	4300011643	Servicio renovación suscripción periódico El Heraldo	Presentación de oferta	24/09/2020 11:46 AM (UTC -5 horas)	225.000 COP

5.5. Estudio de la demanda:

Dentro de la base de datos de la entidad, se encontró información sobre contratación celebrada en años anteriores:

CONTRATO No	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
514 DE 2018	SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL HERALDO	1 MES	$225.000
538 DE 2019	SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL HERALDO	1 MES	$225.000

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	MODIFICACIONES EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES AL CONTRATO	Por el CONTRATISTA: Asumir la carga tributaria. Por el MINISTERIO: Realizar las retenciones o deducciones originadas por la ocurrencia de esta situación.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	Seguimiento a los cambios normas tributarias.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	- Seguimiento periódico a los cambios en las normas tributarias.	Semanal

7. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la exigencia de garantías en los procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa, por lo tanto, una vez evaluados los riesgos del presente contrato el Ministerio de Transporte se abstiene de exigir garantías.

8. ACUERDOS COMERCIALES NO APLICAN POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para

Documento firmado digitalmente por JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL en 04/12/2020 7:45:18 p. m.

Entidades Contratantes: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

De acuerdo al “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, “La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa (…) sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.”

9.1. Propuesta.
9.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
9.3. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.
9.4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la empresa.
9.5. Certificado de no reportado en el boletín de Responsables Fiscales SIBOR del representante legal y de la empresa, expedido por la Contraloría General de la República.
9.6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
9.7. Certificado que acredita que el representante legal no se encuentra vinculado en el a Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
9.8. Certificado expedido por Superintendencia de Industria y Comercio, sobre la titularidad de los derechos de autor de la marca El Heraldo.
9.9. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
9.10. Registro Único Tributario (RUT) vigente.
9.11. Formato información General del Beneficiario firmado por el representante legal.
9.12. Certificación bancaria.

Atentamente,

ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Mery Acevedo Barrera
Elaboró: Angela Zambrano M.

Documento firmado digitalmente por JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL en 04/12/2020 7:45:18 p. m.